



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2013-MDJCC-A.

Aucayaou, 08 de marzo de 2013

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

#### VISTO:

El Informe N° 038-2013-OPI-MDJCC/A de fecha 27 de febrero de 2013, remitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones y el Memorandum N° 0418-2013-GM-MDJCC-A de fecha 07 de marzo de 2013 emitido por la Gerencia Municipal, así como lo demás recaudos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;**

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - "Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establecen disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "ENCARGOS", **señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución de gastos que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros**, que el uso de esa modalidad debe regularse mediante Resolución realizando la distinción del objeto del encargo, los conceptos de gastos, las condiciones, etc.;

Que, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones mediante Informe N° 038-2013-OPI-MDJCC/A de fecha 27 de febrero de 2013, informa ante la Gerencia Municipal que la Comuna Local está elaborando el Estudio Definitivo del Proyecto denominado "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE 37 CASERÍOS, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-LEONCIO PRADO-HUÁNUCO", por lo que se deberá dar en estricto cumplimiento lo indicado en el Oficio N° 4270-2012/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, donde señala que para la evaluación del proyecto en mención, es necesario que la Unidad Ejecutora del Proyecto disponga la remisión al Programa Nacional de Saneamiento el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA). En tal sentido, se deberá iniciar dicho trámite a la brevedad para lo cual tendrá que realizarse los pagos por los monto de S/. 256.94 Y S/. 3,186.10 por conceptos de Supervisión y evaluación Técnica de Campo y pasajes y viáticos del comisionado, de acuerdo a lo establecido en el TUPA de INC vigente;







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 0418-2013-GM-MDJCC-A de fecha 07 de Marzo de 2013, ordena ante la Unidad de Secretaría General elaborar la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se otorga el importe de S/. 3,443.04 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres y con 04/00 Nuevo Soles) a favor del Econ. Schuver R. Cárdenas Rengifo Jefe de la OPI, para efectuar derechos para el pago del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), bajo la modalidad de Encargo Interno con cargo a rendir bajo responsabilidad de conformidad a la Directiva de Tesorería con afectación al RUBRO: 07 FONCOMUN Y 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, CLASIFICADOR: 23.27.11.99;

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en uso a las facultades establecidas por los Artículos 43° y 20° Inc.) 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** a favor del Econ. **Schuver R. Cárdenas Rengifo Jefe de la OPI** el importe de **S/. 3,443.04 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres y con 04/00 Nuevo Soles)**, para efectuar derechos para el pago del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), bajo la modalidad de Encargo Interno con cargo a rendir bajo responsabilidad de conformidad a la Directiva de Tesorería.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Tesorería, otorgue la suma total de **S/. 3,443.04 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres y con 04/00 Nuevo Soles)** a nombre del **ING Econ. Schuver R. Cárdenas Rengifo Jefe de la OPI**, Bajo la Modalidad de **ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR CUENTA AFECTANDO A LA CADENA FUNCIONAL SIGUIENTE:**

**CLASIFICADOR** : 23.27.11.99  
**RUBRO** : 07 - FONCOMUN

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el Cumplimiento del presenta acto administrativo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; asimismo **TRANSCRÍBASE** con las formalidades de ley a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
*Madre S. Clud Tapia*  
Abog. Madre S. Clud Tapia  
ALCALDESA